



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 106 /25

Rawson (Chubut), 17 de julio de 2025

VISTO: El Expediente N° 41.668, año 2024, caratulado: "INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL-TC s/Rendición de cuentas Ejercicio 2024"; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 72/2025 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 5 da cuenta que el responsable de la presidencia no ha dado respuesta a la Nota N° 54/2025 F5 (fs. 175).

Que el artículo 35° de la Ley V- N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

El incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 5 de este Organismo, resulta responsable de la contestación el Presidente Ramiro Sebastián Ibarra.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar al responsable, el señor Presidente Ramiro Sebastián Ibarra, a dar respuesta a la Nota N° 54/2025 F5 (fs. 175), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V- N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la 54/2025 F5 (fs. 175).

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO

Ante mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES